



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0262-2021, emitida el diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 94.1 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por el señor CARLOS HUMBERTO DÍAZ GARCÍA para operar dicha frecuencia bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Frecuencia central	94.1 MHz
Área de cobertura	Municipios de Santa María, Santa Elena, Ereguayquín, Concepción Batres y Jucuarán del departamento de Usulután; y los municipios de El Transito, San Rafael Oriente y San Jorge, del departamento de San Miguel
Punto de transmisión	Santa Elena, Usulután
Coordenadas geográficas	13.372729° N, 88.409993° O
Tipo de modulación	Frecuencia Modulada
Ancho de banda	200 kHz
Potencia nominal del transmisor	300 watts
Altura del centro de radiación	20 metros

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada previamente como espectro de uso REGULADO COMERCIAL, de naturaleza: EXCLUSIVA.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

